



**ASOCIACION PERUANA DE FACULTADES DE
ODONTOLOGIA – ASPEFO**

**REGLAMENTO DEL EXAMEN NACIONAL DE
ODONTOLOGÍA – ENAO
PARA EL AÑO 2018**



CONTENIDO

1. Objetivos
2. Inscripción al ENAO
3. Examen
4. Actos no permitidos
5. Medidas a tomar por realización de Actos no permitidos
6. Sedes y locales
7. Veedores
8. Disposiciones finales
9. Disposiciones transitorias

1. OBJETIVOS

1.1.OBJETIVO GENERAL: El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos que regulan el Examen Nacional de Odontología – ENAO, por cuyo resultado establecer el orden de mérito para realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud – SERUMS.

1.2.OBJETIVO ESPECIFICO:

1.2.1. Dirigido a los interesados en realizar el SERUMS, con la condición siguiente:

- Alumno de último año de Odontología / Estomatología
- Internos de Odontología/Estomatología.
- Egresados de Odontología/Estomatología.
- Bachilleres de Odontología/Estomatología.
- Profesionales Cirujanos Dentistas.

1.2.2. Cumplir el requisito para el SERUMS:

- El ENAO es requisito para acceder a la adjudicación de una vacante para el SERUMS por orden de mérito, (Resolución Ministerial N° 339 – 2016/MINSA); debiendo obtenerse el puntaje aprobatorio en el examen (Resolución Ministerial N° 785 – 2016/MINSA) y le



corresponde un valor del 70% al examen, y 30% al promedio ponderado general de estudios de pregrado sin incluir internado para el cálculo final del puntaje; para la elección de las citadas plazas de SERUMS.

1.2.3. Ausencia de vínculos:

- En el año 2017, la Resolución Ministerial N° 172 – 2017/MINSA, aprobó la suspensión del requisito de la nota aprobatoria en los Exámenes Nacionales de Ciencias de la Salud, sin embargo ya no existen vínculos de lo anteriormente dispuesto, para los años posteriores.

2. INSCRIPCIÓN AL ENAO

2.1. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO: El participante se inscribirá y registrará vía internet, a través de ASPEFO en la siguiente dirección web: www.aspefo.org, en las siguientes fechas:

- Inicio: 15 enero 2018, apertura del sistema a las 12:00 horas
- Fin: 15 marzo 2018, cierre del sistema a las 23:59 horas.

2.2. REQUISITOS:

- a) Identificación con Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería.
- b) Completar registro de datos, equivalente a Declaración Jurada.
- c) Recibo de pago por derecho de inscripción al ENAO.

2.3. PAGO DE DERECHOS Y PÉRDIDA DE DERECHOS PAGADOS:

- El monto establecido para el año 2018 es S/ 250,00 soles (DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 SOLES). El participante perderá su derecho pagado para de rendir el ENAO 2018, sin lugar a reclamo; por las siguientes causas:
 - No inscribirse y/o registrarse en el período de fecha y hora establecido.
 - Llegar tarde y/o no participar del examen.



- Incurrir en cualquiera de las acciones no permitidas en el presente reglamento

3. EXAMEN

3.1. DÍA Y FECHA DEL EXAMEN: domingo, 25 de marzo de 2018.

3.2. HORA DE INGRESO A LA SEDE: desde las 7:30 horas hasta las 9:00 horas.

3.3. HORA DEL EXAMEN: de 10:00 a 14:30 horas; duración 04 horas, la Parte A; de 10:00 a 12:00 horas, con intermedio de 30 minutos y la Parte B; de 12:30 a 14:30 horas.

3.4. PROGRAMACIÓN: El ENAO es de naturaleza anual, sin embargo por disposición del Ministerio de Salud, y existiendo dos procesos SERUMS durante el año, se podrá desarrollar de manera extraordinaria hasta un máximo de dos veces al año, siendo implementado por ASPEFO; institución que se reserva el derecho de realizarlo en sede única o varias sedes en fechas únicas; cuyas fechas serán establecidas de acuerdo a la disponibilidad de ASPEFO.

3.5. TEMARIO: Se considera las siguientes áreas:

TEMARIO	N° DE PREGUNTAS
Ciencias básicas	40
Casos clínicos	120
Salud pública	20
Investigación	10
Gerencia de servicios de salud	6
Ética y Deontología	4
TOTAL	200

3.6. CARACTERÍSTICAS: Es un examen escrito de 200 preguntas, cada una de opción múltiple para marcar; cuyo valor por pregunta es 0,1 puntos. Debe



tener como mínimo 105 respuestas correctas para ser considerado aprobado; no hay puntos en contra.

- 3.7. PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO:** La escala de calificación es vigesimal. Para el presente año se establece como puntaje mínimo aprobatorio la nota de 10.50
- 3.8. VALIDEZ:** La validez de la nota ENAO aprobatoria, será para los dos Procesos SERUMS consecutivos e inmediatos a la toma del ENAO. Los profesionales aprobados o desaprobados que decidan dar el ENAO por segunda vez pueden hacerlo; sin embargo la nota oficial que se considerará para fines del SERUMS será la última nota obtenida. Lo mismo es válido para quien decide dar el ENAO por tercera y última vez.
- 3.9. LIMITE MÁXIMO DE PARTICIPACIONES:** Se puede participar del ENAO hasta tres veces como máximo, según lo dispuesto por el MINSA.
- 3.10.** Los participantes desaprobados podrán participar del ENAO hasta dos (02) oportunidades adicionales para obtener una nota aprobatoria, debiendo pagar el derecho correspondiente en cada ocasión.
- 3.11.** Finalizado el examen el participante se llevará su cuadernillo de preguntas.

RESULTADOS: Los participantes podrán visualizar el resultado individualmente, de manera confidencial, a través de la página web de ASPEFO, 24 horas posteriores a la culminación del ENAO. El resultado del examen es INAPELABLE, no hay lugar a reclamos.

El examen resuelto se publicará en página web de ASPEFO, dentro de las 72 horas posteriores a la culminación del ENAO.

4. ACTOS NO PERMITIDOS

- 4.1.** En el caso de SUPLANTACIÓN: El que suplante al participante y el participante suplantado, serán considerados cómplices.
- 4.2.** En el caso de COPIA o PLAGIO: El que tenga o posea copias, o plagie durante el examen, o que tenga cualquier medio que permita tener ventaja sobre los demás participantes; o utilice la información con otros fines.
- 4.3.** En el caso de DISPOSITIVOS: El que tenga o posea cualquier dispositivo o medio electrónico, que permita obtener, registrar, transmitir o recibir,



información de audio, texto o imagen en relación al examen que permita tener ventaja sobre los demás participantes; o utilizar la información con otros fines.

- 4.4. En el caso de DECLARACIÓN JURADA: El que realice una declaración jurada fraudulenta o con información que no se ajuste a la verdad de lo declarado.
- 4.5. En el caso de DOCUMENTOS: El que presente documentación fraudulenta o con información que no se ajuste a la verdad de lo declarado.
- 4.6. Otras acciones, que atenten contra el desarrollo y naturaleza del examen.

5. MEDIDAS A TOMAR POR REALIZACIÓN DE ACTOS NO PERMITIDOS

- 5.1. De darse el caso, el participante que incurre en realizar acciones no permitidas en los casos descritos u otros no estipulados; será separado del examen y perderá el derecho de participar en el ENAO por un periodo de 3 años consecutivos, considerando que ASPEFO se reserva el derecho de realizar las acciones o denuncias administrativas, judiciales civiles o penales.
- 5.2. De darse el caso, las autoridades presentes representativas de la ley, se reservan el derecho de realizar de oficio la denuncia respectiva.

6. SEDES y LOCALES

- 6.1. **Sede Lambayeque;** Facultad de Odontología de la Universidad de San Martín de Porres-Filial Norte, Av. Los Eucaliptos N° 300-304, urb. La Pradera, Pimentel, Chiclayo.
- 6.2. **Sede La Libertad;** Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo, Jr. Salaverry N° 545, Trujillo.
- 6.3. **Sede Lima;** Facultad de Odontología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ciudad universitaria, Jr Amezaga S/N, Lima.
- 6.4. **Sede Cusco;** Escuela Profesional de Estomatología de la Universidad Andina del Cusco, Prolog. Av. Manco Cápac s/n, localidad de Collana, San Jerónimo, Cusco.



6.5. Sede Arequipa; Colegio Micaela Bastidas, Calle Melgar 307 Cercado de Arequipa, Arequipa. Ingreso por Calle Ayacucho s/n.

6.6. Sede Loreto; por definir. Se comunicará el local vía página web de ASPEFO.

7. VEEDORES

7.1. La normativa para el ENAO no estipula la presencia de veedores, sin embargo, en un espíritu de transparencia, ASPEFO podrá autorizar la presencia de veedores en las sedes donde se desarrolle el ENAO, de las siguientes instituciones: Ministerio de Salud y Colegio Odontológico del Perú. Estas instituciones deberán acreditar a sus veedores designados (01 por sede) con una anticipación no menor de 20 días a la fecha del Examen Nacional de Odontología.

8. DISPOSICIONES FINALES

8.1. El participante ingresará a rendir su examen portando únicamente el original de su documento nacional de identidad (DNI) y su ficha de participante.

8.2. No se permitirá el ingreso a los participantes que porten relojes, celulares, ni ningún elemento que permita comunicación con el exterior. No habrá custodia de bienes el día del examen

8.3. Las personas con cabello largo deberán llevarlo recogido

8.4. Los lentes podrán ser examinados.

8.5. No deberá llevar casacas ni prendas de vestir que no vaya a tener puestas durante el examen.

8.6. No habrá estacionamiento vehicular. ASPEFO no se responsabilizará, en ninguno de los locales del ENAO 2018, por daños o pérdidas de objetos personales o vehículos.

8.7. Está prohibido el uso de los Servicios Higiénicos durante el examen, los participantes tendrán un tiempo intermedio para poder utilizarlos. Por medida de seguridad, de ocurrir una urgencia el participante podrá ir a los Servicios Higiénicos acompañado del coordinador de piso y debiendo



mantener abierta la puerta de los servicios higiénicos durante su uso, por un tiempo prudencial.

- 8.8.** Lo no previsto en el reglamento será resuelto por la directiva de ASPEFO y es inapelable.

9. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Por única vez y de forma excepcional, los participantes que rindieron el ENAO 2017-I y por algún motivo no pudieron rendir el ENAO 2017-II, podrán rendir el presente examen abonando la diferencia de S/ 70,00 soles (SETENTA 00/100), debiendo **previamente** acreditar el pago de ENAO 2017-I con el voucher correspondiente, en caso lo tuviesen, o comunicándose previamente para su identificación y verificación. De ser conforme se le otorgará la autorización para que realice el pago.